



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 08-2024-MPSCH

Santiago de Chuco, 09 de Febrero de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

Visto: En Sesión Ordinaria de fecha 08 de febrero de 2024, la propuesta de celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y la Red de Salud Santiago de Chuco - La Libertad, con la finalidad de contribuir a la protección integral de la salud de la población de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, manifiesta que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Artículo 9° numeral 26) que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales;

Que, la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y la Red de Salud de la Provincia de Santiago de Chuco, como órganos de promoción del desarrollo local y social, deben asumir compromisos para el cumplimiento de las políticas de atención en salud, prevención y rehabilitación, así como para la realización de campañas de atención integral de salud en Caseríos de esta Provincia;

Que, la Municipalidad en coordinación con la Red de Salud, ha considerado contratar tres técnicos en enfermería para los Caseríos de Chacomás, Las Delicias y Retambo, los mismos que estarán desarrollando sus actividades en los Puestos Satélites del lugar o en los Centros de Promoción de Vigilancia Comunal, asimismo se ha considerado colaborar en la realización de campañas de atención integral de salud en los Caseríos de Retambo, Chacomás y Las Delicias. También se tiene como objetivo lograr el acondicionamiento, implementación y funcionamiento de los Centros de Promoción de Vigilancia Comunal del cuidado integral de la madre y el niño de la Casa Espera - Materna del Distrito de Santiago de Chuco;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido el Informe N° 045-2024-MPSCH/OGPP, sobre disponibilidad de recursos para financiar la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y la Red de Salud de Santiago de Chuco, precisando que a la fecha se cuenta con crédito presupuestario en la Actividad "Acciones de los Municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación", con lo que se podría financiar el referido Convenio;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 08-2024-MPSCH

Pág. 2 de 2

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y la Red de Salud de la Provincia de Santiago de Chuco – La Libertad, para el año fiscal 2024; recomendando elevar al Pleno del Concejo Municipal el expediente que contiene la documentación que sustenta su viabilidad, a fin de que se debata y vote, y se ser el caso se apruebe la autorización al titular para que suscriba el mencionado convenio, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 03-2024-CP-MPSCH de fecha 08 de febrero de 2024, luego del análisis correspondiente, aprobó por unanimidad el Convenio propuesto;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y la Red de Salud Santiago de Chuco - La Libertad, con la finalidad de contribuir en la atención de salud de la población de esta Provincia; siendo el compromiso de la Municipalidad el aporte económico para el pago de honorarios de tres (03) Técnicos en Enfermería para los Caseríos de Chacomás, Las Delicias y Retambo, los mismos que estarán desarrollando sus actividades en los Puestos Satélites del lugar o en los Centros de Promoción de Vigilancia Comunal. Es compromiso también de ambas entidades contribuir en la realización de campañas de atención integral de salud en los Caseríos de Chacomás, Las Delicias y Retambo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde, Víctor Primitivo Luján Chero, la suscripción del Convenio, en uso de las facultades que otorga la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Red de Salud de Santiago de Chuco, para conocimiento y fines legales correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE